



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

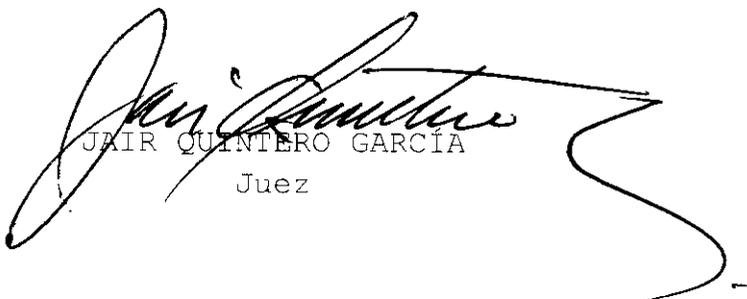
REF. : EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACIÓN N° : 63 212 40 89 001 2018 00069 00  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADO : ANLLY ALEJANDRA GARCIA CARDENAS

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 112

Córdoba, Quindío, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

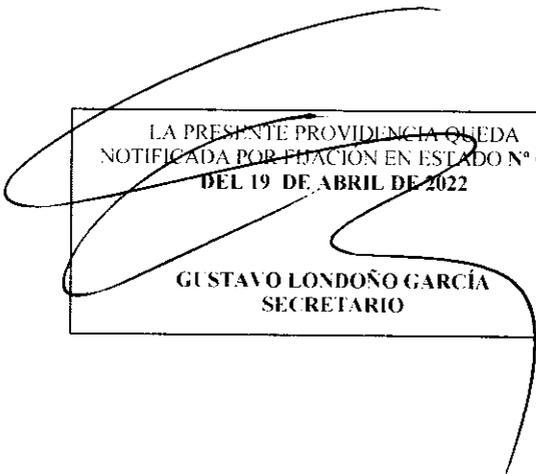
Una vez surtido el traslado de la Liquidación del Crédito del proceso de la Referencia y visto que no fue objetado por la parte de demandada, con base en el artículo 446 Inciso 3° del C. G del P, se procede a su respectiva **aprobación**, mediante esta providencia.

NOTIFIQUESE.



JAIR QUINTERO GARCÍA  
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 043  
DEL 19 DE ABRIL DE 2022



GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA  
SECRETARIO